

TABLA DE VIGENCIAS DE LAS BASES REGULADORAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPE EN ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y PRÁCTICAS FORMATIVAS NO LABORALES FINANCIADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Dispone el artículo 32.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, que en los procedimientos de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se incorporará al expediente la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El nuevo texto constituirá las bases reguladoras complementarias de la concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales financiadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, aplicándose su regulación a las becas y ayudas que se devenguen en las acciones formativas y prácticas no laborales que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor y derogando, en lo que a ella se oponga, lo dispuesto en la Resolución de 27 de abril de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras complementarias de la concesión de becas y ayudas al alumnado desempleado participe en acciones de formación para el empleo y prácticas formativas no laborales gestionadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA de 8 de mayo de 2015), modificada por Resolución de 21 de diciembre de 2015, del Servicio Público de Empleo (BOPA 29/12/15).

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**